

Ordenanza N° 4073

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4073

Art. 1).- **APRUÉBASE** la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Esperanza y la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: “**ESTABILIZADO GRANULAR CON CORDÓN CUNETAS**” de la localidad **ESPERANZA**, durante el Ejercicio 2020, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad. Se adjunta como parte integrante de la presente el Convenio obrante a fojas 3, 4 y 5 del expediente de la referencia.

Art. 2).- **AUTORÍZASE** a la Intendente Municipal, Sra. Ana María Meiners, D.N.I. 5.694.795, a suscribir el respectivo Convenio, como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

Art. 3).- **APRUÉBASE** la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Esperanza conforme la Ley N° 2756.

Art. 4).- **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Esperanza, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 01 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.